

2020



**Fortalecimiento a la Excelencia  
Educativa PROFEXCE**  
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL



## Introducción

El proceso de planeación estratégica participativa que realizan las comunidades académicas de las Instituciones de Educación Superior (IES), es fundamento del programa presupuestario **Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE)**, por ende, las acciones de Contraloría Social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica, laboral y estudiantil que integrarán los comités de beneficiarios y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

El **PROFEXCE** promoverá que cada IES participante difunda las acciones de Contraloría Social a través de sus páginas de Internet para garantizar una amplia difusión entre los profesores, alumnos y trabajadores en general que integran cada una de sus Dependencias de Educación Superior (DES), en apego a los *“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”*<sup>1</sup> y de acuerdo con los siguientes puntos:

### a) Difusión

El **PROFEXCE** promoverá las actividades y procedimientos de Contraloría Social a través de su página de internet ubicada en la siguiente dirección electrónica <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PROFEXCE.htm>, así mismo las IES beneficiadas realizarán la promoción de la operación de las mismas entre los beneficiarios indirectos utilizando su propia página institucional de internet, pudiendo utilizar este mismo medio para hacer del conocimiento general la información del Programa (el tipo de apoyo, montos, periodicidad del mismo, forma de entrega y obligaciones), así como la Convocatoria para la conformación del (de los) Comité(s), los informes del Comité de Contraloría Social y los datos de contacto del Responsable Institucional de Contraloría Social y del Órgano Estatal de Control de la Entidad.

La Instancia Ejecutora deberá hacer del conocimiento de la comunidad universitaria en general la existencia y mecanismos para la realización de las actividades de Contraloría Social que se realizan al interior de la Institución, pudiendo emplear para tal fin, en función de su capacidad presupuestal, los medios a los que tenga acceso (folletos, carteles, páginas de internet, correo institucional, publicidad radiofónica, entre otros que considere pertinentes).

---

<sup>1</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.



## **b) Capacitación y Asesoría**

La capacitación y asesoría para la operación y promoción de la Contraloría Social del Programa para las IES, estará a cargo de la Instancia Normativa y podrá solicitar para realizar dichas actividades el apoyo a la Secretaría de la Función Pública (SFP).

El titular de cada Institución de Educación Superior beneficiada con recursos del Programa será el encargado de designar, mediante oficio, al responsable de Contraloría Social en cada Instancia Ejecutora (IES), teniendo este último las siguientes responsabilidades:

- Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social, para lo cual convocarán a una reunión al inicio de la ejecución del Programa con los beneficiarios indirectos del mismo (académicos, administrativos y/o estudiantes). La invitación a participar como integrantes de los Comités de Contraloría Social deberá de realizarse de manera abierta entre los miembros de la comunidad universitaria utilizando para tal fin la página institucional de internet o algún otro medio que consideren pertinente para su cumplimiento.
- Proporcionar la capacitación y asesoría correspondiente a los integrantes de dichos Comités, para que estos puedan realizar adecuadamente sus actividades.
- Facilitarles, a los integrantes del Comité, el acceso a la información relacionada con los proyectos apoyados, así como a los formatos de Contraloría Social (Minuta de Reunión, Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social, Solicitud de Información, Informes del Comité de Contraloría Social y Cédula de Quejas y/o Denuncias) para la supervisión de la aplicación de los recursos.
- Recopilar los informes realizados por el Comité de Contraloría Social, así como de revisar que su llenado y el soporte documental esté completo, para posteriormente realizar la captura de dichos Informes en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la SFP.

El Comité de Contraloría Social será el responsable de recopilar la información y realizar el correcto llenado de los Informes del Comité de Contraloría Social, para posteriormente hacer entrega de los mismos de manera **trimestral** al Responsable Institucional de la Contraloría Social.

## **c) Seguimiento**

La Instancia Normativa encargada de la operación del Programa, supervisará las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social que se



realicen al interior de cada IES en apego a las actividades definidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y al calendario de operación del Programa definido en sus reglas de operación vigentes.

El mecanismo de seguimiento de dichas actividades será por medio de la revisión de la publicación de los documentos normativos validados por la Secretaría de la Función Pública en la página de internet institucional así como del registro de las actas de constitución de los Comités, sus informes de las actividades realizadas (capacitación, difusión de la Contraloría Social, minutas de reuniones con beneficiarios y vigilancia de los recursos asignados) en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). La revisión de las actividades realizadas por la Instancia Ejecutora será realizada trimestralmente generándose un oficio de notificación, para el Responsable Institucional de la Contraloría Social, de los resultados observados respecto de las actividades comprometidas en el Programa Institucional de Trabajo (PITCS);

Los resultados que los comités obtengan de la vigilancia de los recursos asignados en el marco del Programa, deberán ser plasmados en el formato del Informe del Comité de Contraloría Social y registrados trimestralmente por el Responsable de Contraloría Social de la Institución en el SICS; así mismo deberá enviar a la Instancia Normativa, mediante correo electrónico previo al final del ejercicio fiscal vigente, un Reporte Final en donde se dé cuenta de manera resumida (hasta tres cuartillas) de los resultados obtenidos durante este periodo en materia de Contraloría Social así como de las acciones de mejora, en caso de que procedan, que se propongan; la instancia normativa realizará un informe de resultados con acciones de mejora y dicho informe será remitido a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

En el caso de que se presenten quejas o denuncias en el marco del Programa, el Comité de Contraloría Social deberá de hacérselas llegar al Responsable de Contraloría Social utilizando para este fin la cédula de Quejas y Denuncias. Asimismo, el responsable de Contraloría Social deberá integrar el expediente correspondiente y remitirlo simultáneamente al Órgano Estatal de Control y a la Instancia Normativa, con la finalidad de que de manera coordinada se definan la naturaleza del evento presentado y dar solución oportuna o canalizarla de acuerdo con el ámbito de competencia correspondiente.

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes:

- Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av.



Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

- Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía correo electrónico: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx) y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>

- Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Para mayor asesoría comunicarse al teléfono 55 2000 3000 ext.3131

#### **d) Actividades de Coordinación**

La Instancia Normativa en coordinación con cada IES establecerán en el Convenio de Apoyo el compromiso de que serán corresponsables de promover, en sus respectivos ámbitos de competencia, las acciones de la Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios los documentos normativos de la Contraloría Social por medio de sus respectivas páginas de internet.

Cuando sea el caso, el Órgano Estatal de Control (OEC) de cada entidad federativa podrá apoyar a las Instituciones de Educación Superior beneficiarias del Programa en las actividades de difusión, capacitación, recopilación de informes; atención de quejas y denuncias, según los convenios de coordinación existentes.

Los procedimientos y estrategias específicas de la Contraloría Social establecidas en el presente esquema se describirán en la Guía Operativa elaborada por la Instancia Normativa

La SFP y los Órganos Estatales de Control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones comprometidas en materia de Contraloría Social.